

Periodismo y libertad de expresión en Uruguay

7° Informe de Monitoreo de Amenazas

Montevideo, 3 de mayo de 2021

Una investigación de:



Con el apoyo de:



Miembro de:



Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo)

Montevideo, Mayo de 2021

Comisión Directiva

Presidente: Fabián Werner

Pilar Teijeiro

Carolina Molla

.....

Investigación:

Fabián Werner y Daniel Lema

ÍNDICE

Pág. 3	Introducción
Pág. 4	Marco conceptual y metodología
Pág. 12	Principales hallazgos del monitoreo
Pág. 12	Descripción de los casos
Pág. 22	Conclusiones
Pág. 25	Otros hechos relevantes para el monitoreo
Pág. 28	Recomendaciones
Pág. 30	Principales normas en Uruguay sobre el Derecho a la Libertad de Expresión

1. Introducción

Este documento presenta los principales hallazgos del séptimo informe de monitoreo de amenazas a la libertad de expresión en el ejercicio de la profesión periodística en Uruguay, realizado por el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo), integrante de la red Intercambio para la Libertad de Expresión (IFEX)¹ y de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información².

El reporte da cuenta del estado de situación en el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Se enmarca en el proyecto “*Periodismo y libertad de expresión en Uruguay. Monitoreo de amenazas*” de CAinfo, que impulsa la promoción y defensa de la libertad de expresión en el país a partir del desarrollo de una metodología de relevamiento y sistematización de información sobre la materia.

El informe incorpora la actualización de la metodología e indicadores de “Voces del Sur”³, una alianza de organizaciones de la sociedad civil que defienden la libertad de expresión. La iniciativa busca aumentar la capacidad de las redes de la sociedad civil, salvaguardar las libertades de expresión y prensa, y establecer mecanismos de coordinación y colaboración junto a los sistemas de Derechos Humanos interamericano y de las Naciones Unidas.

“Voces del Sur” está integrada por:

- Artículo 19 : México
- Asociación de Periodismo Investigativo (Abraji): Brasil
- Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia (ANP): Bolivia
- Centro de Archivos y Acceso a la Información (CAinfo): Uruguay
- Comité por la Libre Expresión (C-Libre): Honduras
- Foro de Periodismo Argentino (FOPEA): Argentina
- Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP : Colombia
- Fundación Violeta Barrios de Chamorro: Nicaragua
- Fundamedios: Ecuador
- Instituto Cubano de Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP): Cuba
- Instituto Demos: Guatemala
- Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS): Perú
- Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS): Venezuela

¹ <https://ifex.org/es/alc/>

² <http://www.alianzaregional.net/>

³ <https://www.vocesdelsurunidas.org/>

2. Marco conceptual y metodología

El Monitoreo se propone analizar, documentar y poner en línea toda la información disponible sobre las amenazas al ejercicio de la libertad de expresión de los periodistas en el Uruguay (amenazas, agresiones, denuncias judiciales, denuncias policiales, denuncias públicas, asignación arbitraria de publicidad oficial, rechazo a pedidos de acceso a la información pública, entre otras).

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) *“el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”*.

Para la CIDH *“periodistas son aquellos individuos que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a esta en su conjunto”*. Cuando estos atentados quedan impunes, agrega la CIDH, *“esto fomenta la reiteración de actos violentos similares y puede resultar en el silenciamiento y en la autocensura de los y las comunicadoras”*⁴.

La CIDH ha sostenido que *“las agresiones cometidas en contra de los periodistas tienen el objetivo de silenciarlos, por lo que constituyen igualmente violaciones al derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información. Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el estado de derecho”*⁵.

De acuerdo al Principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, *“el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”*.

El derecho a la libertad de expresión cuenta en Uruguay de una amplia tutela convencional, constitucional y legal (Ver Anexo). Si bien el derecho a la libertad de expresión es por definición un derecho universal que se reconoce y garantiza a todas las personas, en función de los objetivos y de la pauta metodológica que se estableció, el estudio solo incluyó aquellos hechos que han sido consecuencia del ejercicio de la profesión periodística. Asimismo se puso especial atención en identificar aquellos casos en los que pudieran existir indicios de discriminación por razones de género, orientación sexual, raza, edad, identificación política, origen social o territorial, entre otros.

⁴ Informe 2013 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pág. 365. Disponible en:

http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf

⁵ Análisis e interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH. Párrafo 38. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2>

La investigación realizada para el relevamiento de casos fue de tipo exploratoria, por lo cual, debe tenerse en cuenta que es posible que existan más hechos que no han llegado al conocimiento de los encargados de elaborar el monitoreo.

El relevamiento de la información se realizó durante el año móvil que va desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

El trabajo de monitoreo supuso el desarrollo de las siguientes etapas:

a) Relevamiento: recepción y/o recolección de denuncias e informaciones sobre violaciones a la libertad de expresión a partir de artículos periodísticos, denuncias de organizaciones de la sociedad civil, periodistas o la red de colaboradores.

b) Registro: asiento de los hechos en una base única, categorización en función de los indicadores establecidos.

c) Investigación: ampliación de la información existente mediante la investigación de cada caso a través de búsqueda de documentación, denuncias, testimonios y registros de otras organizaciones a fin de confirmar la ocurrencia de los hechos.

d) Sistematización y análisis: procesamiento de la información reunida y elaboración del presente documento.

e) Publicación.

Asimismo, el monitoreo conjunto en el marco del proyecto “Voces del Sur” se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas. Específicamente, se enfoca en el relevamiento del Objetivo 16.10 que se propone “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”. Este objetivo se monitorea en base a dos indicadores:

16.10.1: Número de casos verificados de homicidio, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los 12 meses anteriores.

16.10.2: Número de países que adoptan y aplican las garantías constitucionales, reglamentarias y/o normativas para el acceso público a la información.

Para el monitoreo en cada uno de los países que integran el proyecto “Voces del Sur”, los indicadores específicos que se utilizan son los siguientes:

1. ASESINATOS⁶

Acto que causa la muerte, considerado como un homicidio intencional como consecuencia del ejercicio de la profesión.

2. SECUESTRO

Sustracción y detención ilícita de una o detención de varias personas en contra de su voluntad, incluso mediante el uso de la fuerza, amenaza, fraude o persuasión con la finalidad de exigir, por su liberación, un provecho ilícito con el objeto de obstruir, censurar o incidir de manera negativa en la labor periodística o en la libertad de expresión.

3. DESAPARICIÓN FORZADA

Se trata de arrestos, secuestros, detenciones, retenciones o traslados o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes gubernamentales, o grupos o personas que actúan en nombre de o con apoyo del Estado y que se niega revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad.

4. DETENCIÓN ARBITRARIA

Se refiere al arresto, retención, o detención de una persona donde no existe un juicio justo o no hay base legal alguna que justifique la privación de la libertad. Ocurre cuando la privación de libertad se da en consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión definido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

5. TORTURA

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores, intimidaciones, coacciones o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales. Tiene como fin obtener de ella información o una confesión, o bien, castigarla por un acto o publicación que haya realizado, o se sospeche que ha realizado. Se entenderá como tortura todo método que busque anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental.

6. AGRESIONES Y ATAQUES

⁶ * En el caso de que el asesinato sea en contra de un familiar o allegado a un periodista será considerado en el indicador de agresión y ataques porque es un acto para intimidar al profesional de la comunicación.

Se refiere a acciones violentas, intimidantes o limitantes, que pueden ser físicas o verbales, implementadas con el objetivo de impedir o limitar, la libertad de expresión, obstaculizar el trabajo de la prensa, y el acceso a la información pública o hechos noticiosos.

Dentro de este indicador se puede incluir las siguientes agresiones:

- A. Ataques a la integridad física del periodista y/o allegados que pueden entenderse como golpes que generen daños corporales.
- B. Allanamientos (ingreso violento a un medio con el propósito de investigar algún hecho con o sin orden judicial) y/o atentados contra la infraestructura de medios de comunicación como quema a la sede de los mismos, ataque con explosivos, etc.
- C. Destrucción o confiscación de equipos y materiales periodísticos durante una cobertura de prensa. Ataques y confiscación de bienes de periodistas relacionados con su trabajo.
- D. Desplazamiento forzado: implican situaciones de exilio, refugio, temporal o permanente, deportaciones forzadas y otros casos que implican la salida no voluntaria del periodista de una localidad o país.
- E. Amenazas explícitas, implícitas o simbólicas. Pueden ser desde amenazas de muerte realizadas directamente, hasta llamadas intimidantes de desconocidos o el envío de corona u ofrenda fúnebre haciendo un llamado al periodista a que deje de informar. Las amenazas realizadas a través de redes sociales, ciberamenazas, también se contabilizarán cuando cumplan criterios de veracidad y gravedad.
- F. Amedrentamiento, acoso, asedio, hostigamiento, espionaje e intimidación contra periodistas o medios de comunicación.
- G. Intentos de homicidio, atentados, intento de secuestro y torturas.
- H. Asesinato de un familiar de primer grado de consanguinidad a un periodista como represalia al trabajo periodístico o con el objetivo de intimidar al periodista.
- I. Violencia sexual, como acto de coacción hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual, incluyendo insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por la relación de ésta con la víctima.
- J. Violación sexual cuando se comete violación a quién introduzca cualquier elemento o instrumento por la vía vaginal, anal u oral de otra persona sin su consentimiento o por medio de violencia física y/o psicológica

7. DISCURSO ESTIGMATIZANTE

Se refiere a ataques, por lo general verbales, realizados públicamente con el objetivo de desprestigiar y desacreditar a la víctima.

Este indicador incluye las siguientes acciones:

- A. Insultos o descalificaciones de funcionarios y/o figuras públicas influyentes realizadas públicamente a través de cualquier medio, incluyendo redes sociales (RRSS).

- B. Campañas sistemáticas de desprestigio realizadas a través de medios públicos, oficialistas, privados y comunitarios. Incluye campañas a través de portales de Internet y por RRSS.
- C. Criminalización. Acción mediante la cual un servidor público, o un particular con proyección pública, señala o atribuye tanto a un periodista, medio y/o a sus actividades, una naturaleza criminal, entendiéndose este elemento como merecedor de una sanción o castigo

8. RESTRICCIONES AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se refiere a restricciones u obstaculización para acceder a información de interés público o hechos noticiosos.

Las siguientes acciones se consideran como restricciones de acceso a la información:

- A. Restricción del derecho de acceso a la información pública vía legal por incumplimientos de transparencia activa o por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión.
- B. Obstrucción al trabajo periodístico, incluyendo las restricciones de circulación en coberturas periodísticas.
- C. Impedimento de coberturas de hechos o información de interés público incluyendo restricciones para el intercambio con funcionarios.

9. PROCESOS CIVILES Y PROCESOS PENALES

Se refiere a un juicio de acción privada o pública en el cual las consecuencias pueden incluir multas, encarcelamientos, entre otros.

El indicador incluye las siguientes acciones:

- A. Procesos y sentencias civiles y penales. La agresión se reporta a través de una alerta desde el inicio del proceso hasta su actualización con la conclusión en sentencia o archivo.
- B. Inicio de procesos civiles que pueden o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Demanda por daño moral y b) demanda por responsabilidad objetiva;
- C. Inicio de procesos penales que pueden o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Denuncia por delitos que protegen "el derecho al honor"; b) extinción de dominio; y c) denuncia por: halconeos, ultrajes, terrorismo, sabotaje, entre otros.
- D. Inicio de procesos administrativos que pueden o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Embargo o decomiso por mandato; b) Gestión de auditorías extraordinarias; c) Interrupción de servicios sin justificación, d) bloques informativos oficiales; entre otros.

- E. Encarcelamiento, multas, sanciones o medidas sustitutivas en contra de periodistas y medios de comunicación a consecuencia de una sentencia judicial arbitraria.
- F. Los pedidos de revelación de fuentes periodísticas por parte de la Fiscalía, Policía u otros operadores de Justicia, en el marco de investigaciones y procesos judiciales civiles y penales.

10. USO ABUSIVO DEL PODER ESTATAL

Acciones planificadas, propuestas y ejecutadas por el Estado que, abusando de su condición de poder, se imponen sin ninguna lógica ni razón de ser, en contra de estándares internacionales de la libertad y prensa y expresión, y que perjudican a medios y periodistas económicamente o impiden la elaboración de su trabajo.

Este indicador puede incluir las siguientes acciones:

- A. Acciones orientadas a la asfixia financiera, entre ellas: retiro de la pauta oficial de medios independientes con el propósito de afectar la estabilidad; abuso e imposición de pauta oficial constante en dichos medios; presiones ejercidas desde el estado contra grupos económicos con el propósito de que retiren publicidad de determinado medio de comunicación; y/o multas o impuestos dirigidas específicamente a los medios de comunicación.
- B. Concesión de frecuencias evadiendo mecanismos de control, omitiendo recomendaciones, favoreciendo la concentración e impidiendo que medios independientes tengan acceso a parte del espectro radioeléctrico.
- C. Sanciones administrativas y económicas como actos que consisten en una especie de sanción como consecuencia de una conducta ilícita.
- D. Restricciones al acceso de insumos, como, por ejemplo, impedimento de acceso al papel y tinta. Esto también puede incluir impedimento del acceso a electricidad u otros elementos necesarios para realizar la labor periodística.
- E. Cierre arbitrario de medios de comunicación y/o desamparo de medios comunitarios que no son reconocidos como tal por los gobiernos porque no se ajustan a la normativa y, por ende, se encuentran en situación de vulnerabilidad, se incluye la ocupación de instalaciones de medios de comunicación.
- F. Retirada o rectificación abusiva de contenidos sin orden judicial y que no estén amparados en las leyes locales.
- G. Hostigamiento Electoral. Inicio de acciones ante autoridades electorales (en coyuntura electoral o no) que puede o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Medidas cautelares que orden remoción de contenido; b) Sanciones por veda electoral

11. MARCO JURÍDICO CONTRARIO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA

Propuesta y/o aprobación de normas, lo que puede incluir leyes, decretos, normativas, resoluciones, ordenanzas, y/o reglamentos, que restringen la libertad de prensa, expresión, acceso a la información y/o generan censura. Incluye medidas legislativas que pongan en peligro la vida de las y los periodistas, y/o que eliminan medidas que garantizan la seguridad de periodistas, así como propuestas de la eliminación de fideicomisos o recursos para la protección de personas defensoras de libertad de prensa y expresión y de periodistas.

12. RESTRICCIONES EN INTERNET

Impedimento y/o limitación a la libertad de expresión y de prensa en la red a través de estrategias que limitan el uso de la red para publicar o acceder a información.

Este indicador puede incluir las siguientes acciones:

- A. Cierre y suspensión arbitraria de cuentas de redes sociales que tienen como propósito limitar la libertad de expresión de un periodista y/o medio de comunicación.
- B. Acceso ilícito: Acceder de forma ilegítima y sin autorización a cualquier medio o soporte digital. El acceso puede realizarse por distintas vías, algunas de estas pueden incluir ataques de fuerza bruta, es decir, un mecanismo que emplea el atacante que permite probar con varias combinaciones posibles para identificar aquella que otorgue el acceso. En caso de que la intervención difunda información ilegítima puede derivar en una suplantación de identidad. La intervención puede darse a través de:
 - C. Tentativo de acceso
 - D. Phishing
 - E. Hackeos que constituyen una actividad ilegal que se basa en acceder a equipos o programas sin consentimiento.
 - F. Bloqueo selectivo de páginas web. Puede incluir:
- G. Ataques masivos a servidores con el propósito de limitar el uso de Internet de los trabajadores de la comunicación durante coberturas masivas como protestas.
- H. Ataques de denegación de Servicio (DOS, DDOS), lo cual se refiere a la intención explícita de o la interrupción temporal o indefinidamente los servicios de un sitio (host) que está conectado a internet o bien de inundarlo a través de solicitudes masivas de acceso. El ataque distribuido de denegación de servicio tiene la característica de utilizar una botnet, es decir, una red articulada de máquinas virtuales que realizan el ataque coordinado desde múltiples dispositivos a gran escala usando más de una dirección IP única
- I. Bloqueo de acceso para periodistas a cuentas de RRSS institucionales o personales de altos funcionarios públicos.
- J. Suplantación de identidad que es entendida como la usurpación del nombre que utilizan delincuentes cibernéticos para cometer actos ilícitos en Internet.

- K. Abuso de solicitud de derechos copyright que tiene como propósito dar de baja a contenidos que afecten la imagen y/o involucren a funcionarios o actores no estatales.
- L. Vigilancia ilegal de comunicaciones, que se define como la intromisión y monitoreo de las comunicaciones y actividad de una persona o grupo de personas en diversos dispositivos, redes y plataformas electrónicas.
- M. Malware. Es una forma abreviada para decir “software malicioso”. Es un programa que está diseñado para intervenir un dispositivo electrónico y acceder a la información que hay en él, como mensajes, fotos, audios, correos electrónicos, para controlar el dispositivo vía remota, o bien para extraer o borrar información sin la autorización de la o el periodista. También es utilizado el término spyware para referirse al software malicioso que tiene la intención de fisgonear en la información que contiene un dispositivo.
- N. Conexión no autorizada a servidores y sistemas de redes. También conocido en inglés como sniffing se trata de un ataque que busca interceptar los datos mediante la captura del tráfico de red utilizando un rastreador, es decir, un dispositivo o software que permite capturar los paquetes de red. Esta acción permite analizar la red y obtener información del tráfico de información. El ataque se puede hacer a la red o a los servidores físicos.

3. Principales hallazgos del monitoreo

Los casos se clasifican en **12 indicadores** comunes a todos los monitoreos que forman parte del proyecto “Voces del Sur”, lo cual permite realizar una comparación entre los niveles de amenaza a la libertad de expresión que existen en todos los países incluidos.

Según este procedimiento, en el último año monitoreado se registraron en Uruguay **49 casos de amenazas a la libertad de expresión de periodistas**. La categoría que presentó más episodios fue la de Restricciones al Acceso a la Información, con 30.

No hubo ningún caso en los siguientes indicadores: Asesinato, Desaparición forzada, Detención arbitraria, Secuestro y Tortura, Restricciones en Internet.

En cuanto a los **responsables** de las amenazas, en 38 episodios fueron organismos o funcionarios estatales, en 6 fueron personas que no pertenecen al Estado y en 5 ocasiones fueron personas no identificadas o grupos.

Respecto a la clasificación por el **sexo** de las víctimas, en 30 casos se afectó a varones periodistas, en 4 a mujeres y en 15 a equipos periodísticos o medios de comunicación. Dos de los casos tuvieron claros componentes de género.

El mes de **julio de 2020** fue el que registró más casos (7), mientras que en junio de 2020 y enero de 2021 se produjeron 6 respectivamente. Febrero y marzo de 2021 registraron 5 episodios cada uno

Respecto a la **distribución de los casos en el territorio**, 33 casos tuvieron un alcance nacional ya que fueron protagonizados por la Presidencia de la República (con 9, fue el organismo que más pedidos de acceso rechazó), ministerios u otras reparticiones del Estado central, así como los poderes Legislativo y Judicial. En el ámbito departamental, se registraron 9 casos en Montevideo y 1 caso en Cerro Largo, Colonia, San José, Salto y Tacuarembó. También hubo dos episodios que transcurrieron en redes sociales.

DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS

INDICADOR 6: Agresiones y ataques	Casos
<i>Se refiere a acciones violentas, intimidantes o limitantes, que pueden ser física o verbales, implementadas con el objetivo de impedir o limitar, la libertad de expresión, obstaculizar el trabajo de la prensa, y el acceso a la información pública o hechos noticiosos.</i>	8

23 de junio de 2020

Un equipo de Canal 12 fue impedido de registrar un incidente entre dos manifestantes y un conductor de un automóvil, durante una movilización de trabajadores del transporte.

[ENLACE 1](#)

[ENLACE 2](#)

24 de junio de 2020

Radio Sarandí informó que uno de sus periodistas, Gabriel Pereyra, fue amenazado de muerte a través de una llamada telefónica. El caso fue investigado por la Fiscalía, que cuatro meses después dispuso el archivo del caso sin que se lograra identificar a las personas responsables.

[ENLACE 1](#)

[ENLACE 2](#)

24 de julio de 2020

El periodista Gerardo Basorelli denunció que personas identificadas con el Club Atlético Peñarol lo amenazaron luego de difundir un video, en el que se podía ver a hinchas de ese club de fútbol perseguir a sus pares de Nacional por el Parque Batlle.

[ENLACE](#)

30 de Julio de 2020

La periodista Sandra Canio fue despedida por la dirección de radio Tabaré de Salto por hacer una entrevista a un dirigente sindical. La decisión fue comunicada por el director de la radio, Martín Olaverri, luego de reprocharle la invitación a un integrante del Sindicato Único de la Construcción y Afines (Sunca). El hecho fue denunciado públicamente por APU.

[ENLACE](#)

16 de setiembre de 2020

El periodista de la radio La Voz de Melo, Pablo González, fue amenazado luego de entrevistar a un candidato del partido Nacional a la intendencia. Las amenazas fueron realizadas a través de redes sociales por colaboradores del candidato blanco y también de forma presencial, por parte de una persona que se identificó como colaborador del dirigente entrevistado. El hecho fue denunciado públicamente por APU.

[ENLACE](#)

16 de diciembre de 2020

El humorista Carlos Barceló increpó a un periodista de San José por haber difundido que tenía coronavirus. Barceló fue a la radio sin tapaboca y de forma violenta intentó hablar con el periodista Diego Casco, quien no se encontraba presente en la emisora. Casco presentó denuncia en fiscalía.

[ENLACE](#)

22 de enero de 2021

El periodista de Canal 12, Ignacio Romero, fue increpado por la directora de TV Ciudad, Alejandra Casablanca, por preguntar en una conferencia de prensa por la contratación como asesor del periodista Gabriel Romano. Al finalizar la conferencia, Casablanca reprochó los términos en que el periodista realizó la pregunta, según relató El Observador.

[ENLACE](#)

8 de marzo de 2021

Dos equipos móviles de televisión de Montevideo fueron agredidos verbalmente y con botellas por personas que participaban de la movilización con motivo del Día de la Mujer. Las manifestantes exigieron que se retiraran del lugar, impidiendo su cobertura.

[ENLACE](#)

INDICADOR 7: Discurso estigmatizante	Casos
<i>Se refiere a ataques, por lo general verbales realizados públicamente con el objetivo de desprestigiar y desacreditar a la víctima.</i>	2

23 de abril de 2020

La periodista Iliana da Silva, de Canal 12 fue víctima de insultos, descalificaciones y amenazas a través de las redes sociales, por una cobertura que realizó en una entrega solidaria de alimentos a familias en la plaza Libertad. La periodista fue acusada de violar la privacidad de esas personas y de tener un interés político, entre otras imputaciones, algunas de las cuales tuvo componentes de género.

[ENLACE](#)

14 de octubre de 2020

La periodista Fernanda Sander de Tenfield denunció una serie de ataques en redes sociales del también periodista Sebastián Corbo, quien en forma reiterada realizó comentarios agraviantes con connotaciones de género por su trabajo periodístico en la cobertura de partidos de fútbol.

[ENLACE](#)

INDICADOR 8: Restricciones al acceso a la información	Casos
<i>Se refiere a restricciones o la obstaculización para acceder a información de interés público o hechos noticiosos.</i>	30

22 de mayo de 2020

La Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior no respondió a un pedido de acceso a la información del periodista Daniel Lema, del semanario Búsqueda, sobre información de ciudadanos/as cubanos/as en el país. La repartición recibió un informe jurídico en el que se explicaba que no había objeciones para entregar los datos pero la respuesta nunca fue enviada.

[ENLACE](#)

28 de mayo de 2020

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) no respondió a un pedido de acceso a la información del periodista Nicolás Batalla, de FM Del Sol, sobre el estudio de impacto ambiental de un proyecto de la empresa forestal Pradera Roja SA.

[ENLACE](#)

6 de junio de 2020

La Presidencia de la República se negó a dar información sobre quiénes son los donantes del Fondo Solidario Covid-19 y el monto depositado en cada caso, luego de una solicitud realizada por La Diaria.

[ENLACE](#)

7 de julio de 2020

El Ministerio de Salud Pública no respondió a un pedido de acceso a la información del periodista Tomer Urwicz, del diario El País, sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo.

[ENLACE](#)

7 de julio de 2020

El Ministerio del Interior no respondió a un pedido de acceso a la información realizado por el periodista Tomer Urwicz, del diario El País, sobre las denuncias recibidas sobre casos de violencia de género.

[ENLACE](#)

11 de julio de 2020

La Presidencia de la República comunicó una resolución, que estaba fechada el 24 de marzo, en la que rechaza una solicitud de información realizada por el periodista Víctor Bacchetta, del medio digital Sudestada. Presidencia declara como reservada la información sobre los “actos administrativos y gastos en viajes, viáticos, contrataciones y consultorías” relacionados con la defensa legal del Estado uruguayo ante el arbitraje internacional motivado por la denuncia de la minera Aratirí.

[ENLACE](#)

13 de julio de 2020

La Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) respondió por correo electrónico a un pedido de acceso a la información realizado por el periodista Daniel Lema respecto a los informes de cumplimiento de los sujetos obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública. La UAIP dijo que no poseía los datos en un formato accesible por lo cual no era posible enviarlos. Asimismo, la UAIP contestó que tampoco poseía información sobre los pedidos de acceso recibidos por organismos estatales respecto a la pandemia de Covid-19 en el primer semestre de 2020.

20 de julio de 2020

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) no respondió a un pedido de acceso a la información del periodista Daniel Lema, del semanario Búsqueda, sobre cantidad de pedidos de acceso a la información vinculados al Covid-19.

[ENLACE](#)

13 de agosto de 2020

El Ministerio del Interior rechazó la solicitud de información realizada por el medio digital Sudestada, casi tres meses después de realizado, amparándose en un decreto de 2012. El

pedido enviado el 18 de mayo requería datos sobre el costo del uso “diario, semanal o mensual de la Unidad Aérea de la Policía Nacional” durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, y sobre el “costo diario y/o semanal y/o mensual del patrullaje policial en helicóptero” en esos mismos meses.

[ENLACE](#)

15 de setiembre de 2020

ANTEL no respondió a un pedido de acceso a la información del periodista Danilo Espino, de La Diaria, sobre Inversión en promoción, auspicios y publicidad en el período 2002-2004.

[ENLACE](#)

15 de setiembre de 2020

ANTEL no respondió a un pedido de acceso a la información del periodista Danilo Espino, de La Diaria, sobre resultados económicos volcados a rentas generales en el período 1999-2019.

[ENLACE](#)

9 de octubre de 2020

El Ministerio de Salud Pública rechazó un pedido de acceso a la información realizado por la periodista Anabella Aparicio, del medio digital Sudestada, sobre indicadores asistenciales, situación patrimonial y estados de resultados de las instituciones de asistencia médica colectiva y seguros privados de salud entre el 01/10/2019 y el 30/09/2020. Se argumentó que en ese momento la información no estaba disponible, pero hasta la fecha no se enviaron los datos.

[ENLACE](#)

9 de octubre de 2020

El Comando General de la Armada respondió de manera parcial e incompleta a un pedido de acceso a la información del periodista Darío Klein sobre ayuda humanitaria a barcos extranjeros.

[ENLACE](#)

16 de noviembre de 2020

El Ministerio del Interior no respondió a un pedido de acceso a la información realizado por La Diaria para conocer el costo del cambio de imagen de la Policía Nacional.

[ENLACE](#)

19 de noviembre de 2020

El Ministerio de Economía y Finanzas declaró “confidencial” un acuerdo de inversión de la empresa PepsiCo en la Zona Franca de Colonia, ante un pedido de acceso a la información pública realizado por el semanario Búsqueda. El medio había realizado una solicitud sobre el acuerdo de condiciones comerciales pero el gobierno señaló que el acuerdo tiene una cláusula de confidencialidad.

[ENLACE](#)

1 de diciembre de 2020

La Presidencia de la República rechazó la solicitud de información realizada por el periodista Víctor Bacchetta, a fin de acceder al fallo del arbitraje del juicio internacional contra el Estado uruguayo iniciado por la minera Aratirí. El Ejecutivo argumentó que se trata de información clasificada como confidencial por la resolución del Consejo de Ministros N° 494/018, del 24 de setiembre de 2018.

[ENLACE](#)

7 de enero de 2021

La Dirección Nacional de Aduanas, dependiente del Ministerio de Economía, rechazó un pedido de acceso a la información realizado por un periodista del semanario Búsqueda. El organismo calificó como reservada la información sobre una auditoría a la gestión de Tax Free y otra sobre el Control de Operaciones Aduaneras sujetas a regularización.

[ENLACE](#)

7 de enero de 2021

El Ministerio de Economía y Finanzas no respondió un pedido de acceso a la información realizado por el semanario Búsqueda sobre el destino resuelto para unas 200 máquinas tragamonedas encontradas en un depósito.

[ENLACE](#)

7 de enero de 2021

CAinfo emitió un pronunciamiento ante la falta de transparencia que afecta el acceso a la información sobre la pandemia luego de un relevamiento realizado en las últimas semanas de 2020 sobre el acceso a la información en varios departamentos del interior con periodistas locales. Varios de ellos coincidieron en que se niega información sobre la situación generada por el Covid-19 en cada localidad, lo cual provoca inquietud en la población y promueve la circulación de datos sin confirmar, que en muchos casos resultan inexactos o falsos.

[ENLACE](#)

27 de enero de 2021

La Presidencia de la República rechazó la solicitud de información realizada por el periodista Guillermo Draper, del semanario Búsqueda, a fin de acceder al expediente de la investigación contra el exsecretario de la Presidencia, Miguel Ángel Toma.

[ENLACE](#)

28 de enero de 2021

La Junta Departamental de Colonia limitó la cantidad de periodistas que pueden cubrir las sesiones del deliberativo, según un comunicado enviado a los medios de comunicación. El hecho fue denunciado por el periodista Gabriel Monteagudo, del semanario El Eco de Carmelo.

[ENLACE](#)

1 de febrero de 2021

La Presidencia de la República rechazó la solicitud de información realizada por el periodista Daniel Rodríguez, de Canal 10, sobre el expediente del sumario administrativo realizado al exsecretario de Presidencia Miguel Ángel Toma.

[ENLACE](#)

1 de febrero de 2021

La Presidencia de la República rechazó la solicitud de información realizada por el periodista Santiago Soravilla, del diario El Observador, sobre el expediente del sumario administrativo realizado al exsecretario de Presidencia Miguel Ángel Toma.

[ENLACE](#)

5 de febrero de 2021

La Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) no respondió a un pedido de acceso a la información realizado por el periodista Mauricio Pérez, de Brecha, sobre los juicios por mala praxis enfrentados por el organismo. En una primera instancia ASSE pidió la prórroga prevista legalmente, pero una vez vencida la misma no envió la información.

[ENLACE](#)

23 de febrero de 2021

La Presidencia de la República rechazó la solicitud de información realizada por el periodista Mauricio Pérez sobre los contratos firmados por Uruguay para acceder a vacunas contra la Covid-19.

[ENLACE](#)

24 de febrero de 2021

La Presidencia de la República, rechazó la solicitud de información realizada por el periodista Santiago Soravilla, del diario El Observador, sobre los contratos firmados por Uruguay para acceder a vacunas contra la Covid-19.

[ENLACE](#)

3 de marzo de 2021

La Presidencia de la República rechazó la solicitud de información realizada por el periodista José Benítez, de FM Del Sol, sobre el contrato firmado por Uruguay para acceder a vacunas contra la Covid-19 del laboratorio Sinovac.

[ENLACE](#)

4 de marzo de 2021

El Instituto Nacional de Carne (INAC) declaró reservada la información solicitada en un pedido de acceso por parte de un periodista de Búsqueda para conocer los términos de un convenio para abrir una oficina en China.

[ENLACE](#)

15 de marzo de 2021

La Intendencia de Montevideo no respondió en plazo a un pedido de acceso a la información del periodista Tomer Urwicz, del diario El País, sobre los libros de ingreso y de

tubulares del Cementerio del Norte. El 15 de marzo de 2021 se aprobó la resolución rechazando el pedido por no poseer la información.

[ENLACE](#)

15 de marzo de 2021

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC) rechazó un pedido de acceso a la información del periodista de Brecha Mauricio Pérez respecto al cobro de licencias de uso de frecuencias de radio y televisión, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. La URSEC dijo que no tiene esa información.

[ENLACE](#)

INDICADOR 9: Procesos civiles y/o penales	Casos
<i>Se refiere a un juicio de acción privada o pública en el cual las consecuencias pueden incluir multas, encarcelamientos, entre otros.</i>	3

7 de junio de 2020

Los conductores del programa radial “La mesa de los galanes” de FM Del Sol fueron denunciados penalmente por un grupo de personas encabezadas por el exdiputado Fernando Araújo por “incitación al odio”. El juicio fue iniciado a raíz del contenido de un segmento humorístico sobre la Covid-19 y su impacto en el departamento de Rivera. El juicio terminó con un acuerdo entre las partes.

[ENLACE](#)

17 de junio de 2020

El periodista Gabriel Pereyra, de radio Sarandí, fue citado por el fiscal Diego Pérez para pedirle que revele el origen de su información sobre una serie de amenazas de muerte recibidas por la también fiscal Mónica Ferrero, quien investiga un caso de narcotráfico.

[ENLACE](#)

Junio de 2020

El diario El Observador fue denunciado penalmente por difamación e injurias por la empresa Agua Virgen de las Ánimas, debido a sus publicaciones sobre investigaciones de la Justicia que la vincularían a operaciones de lavado de activos y narcotráfico. El diario informó que la compañía fue allanada y que uno de sus propietarios fue imputado por tráfico de armas, pero la empresa aseguró que las notas le causaron un “agravio significativo”. La demanda fue retirada luego de un acuerdo extrajudicial.

INDICADOR 10: Uso abusivo del poder estatal	Casos
<i>Acciones planificadas, propuestas y ejecutadas por el Estado que, abusando de su condición de poder, se imponen sin ninguna lógica ni razón de ser, en contra de estándares internacionales de la libertad y prensa y expresión, y que perjudican a medios y periodistas económicamente o</i>	2

<i>impiden la elaboración de su trabajo.</i>	
--	--

30 de abril de 2020

CAinfo alertó ante posible afectación de la libertad de expresión de los periodistas de los medios públicos. El miércoles 29 de abril se conoció el contenido de una carta enviada por el nuevo director del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (Secan), Gerardo Sotelo, a los coordinadores de los servicios informativos de los medios públicos de radio y televisión. En dicha comunicación, Sotelo anunció la decisión de someter la difusión de “todos los contenidos informativos y periodísticos” al escrutinio previo de un coordinador dependiente de la dirección, con la intención de “establecer principios y criterios profesionales e institucionales comunes”.

[ENLACE](#)

23 de octubre de 2020

CAinfo expresó su preocupación por la actitud de la fiscal de Tacuarembó, Claudia Lete, quien el 18 de setiembre pasado envió una notificación al periodista Sebastián Ríos, señalándole que cuando realizara “apreciaciones” a través de la radio en la que trabaja, lo hiciera con la “debida prueba documental” a efectos de evitar ser denunciado por difamación.

[ENLACE](#)

INDICADOR 11: Marco jurídico contrario a estándares internacionales de libertad de expresión y prensa	Casos
<i>Propuesta y/o aprobación de normas, lo que puede incluir leyes, decretos, normativas, resoluciones, ordenanzas, y/o reglamentos, que restringen la libertad de prensa, expresión, acceso a la información y/o generan censura. Incluye medidas legislativas que pongan en peligro la vida de las y los periodistas, y/o que eliminen medidas que garantizan la seguridad de periodistas, así como propuestas de la eliminación de fideicomisos o recursos para la protección de personas defensoras de libertad de prensa y expresión y de periodistas.</i>	4

8 de mayo de 2020

Una delegación del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo) se reunió con la Comisión Especial del Senado que analiza el proyecto de ley de urgente consideración. Se planteó la preocupación por algunos artículos del proyecto de ley ya que pueden afectar la libertad de expresión, el derecho de protesta y el acceso a la información pública. Desde CAinfo se entiende que aprobar estos artículos implicaría un claro retroceso en materia de derechos humanos para el país y una violación de convenios internacionales a los que Uruguay adhirió a través de su ratificación parlamentaria.

La organización también fue recibida el 23 de junio por la Comisión Especial de Diputados que analizó el tema. Organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos de derechos humanos expresaron también sus reparos ante el texto del proyecto, que a pesar de los comentarios críticos fue aprobado con los votos de la bancada oficialista.

[ENLACE 1](#)

[ENLACE 2](#)

12 de mayo de 2020

La Coalición por una Comunicación Democrática alertó sobre el riesgo de retroceso en derechos, concentración, transparencia, participación ciudadana y producción nacional por la reforma de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Posteriormente, el martes 9 de junio, la coalición presentó en la Comisión de Industria de la Cámara de Diputados un informe en el que se planteó la preocupación por el alcance de las medidas proyectadas para reformar dicha ley, cómo afectará la transparencia, la participación ciudadana, diversos derechos adquiridos, el pluralismo, la diversidad y la producción nacional. El proyecto se encuentra a consideración del parlamento.

[ENLACE 1](#)

[ENLACE 2](#)

18 de diciembre de 2020

CAinfo alertó ante impacto negativo de la limitación del derecho de reunión por el alcance del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para reglamentar el artículo 38 de la Constitución, que resultó aprobado por el Poder Legislativo de manera urgente. Si bien en un principio el texto tenía un límite temporal de aplicación, posteriormente fue ampliado en varias ocasiones.

[ENLACE](#)

2 de diciembre de 2020

CAinfo reclamó que se retome la discusión del proyecto de ley sobre publicidad oficial que tiene media sanción legislativa y se archivó sin sanción parlamentaria. El pronunciamiento se realizó cuando se conoció que la Cámara de Senadores discutía un artículo del proyecto de Presupuesto Nacional en el que se establece que el 20% de la publicidad oficial de alcance nacional deberá destinarse a medios de comunicación del interior del país.

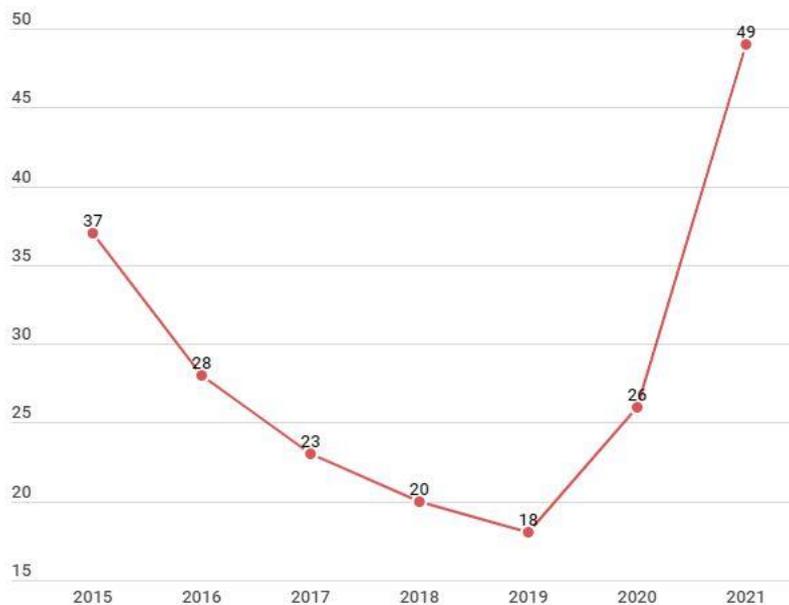
[ENLACE](#)

4. Conclusiones

Los resultados obtenidos durante el trabajo de investigación para este séptimo informe de monitoreo de amenazas a la libertad de expresión de periodistas en Uruguay permiten confirmar que se revirtió la tendencia descendente en el número de casos que se venía dando entre el primer informe publicado en el año 2015 (37 casos) y el quinto (18), publicado en 2019.

Casos por año

En base a los informes de CAinfo entre 2015 y 2021



De hecho, en este informe se registra el número más alto de casos (49) desde que existe el monitoreo, luego de los 26 registrados en el sexto informe. La mayoría de los episodios tienen que ver con la restricción del acceso a la información, y entre ellos se registraron 29 casos de pedidos de acceso rechazados, no contestados o respondidos de manera incompleta o parcial.

Esto también confirma un deterioro en el cumplimiento de este derecho que ya se venía registrando en informes anteriores, pero que tiene una confirmación cuantitativa en el año 2020. Además de los pedidos de acceso que no fueron respondidos también se registró un retroceso normativo, que se refleja en algunas disposiciones de la Ley de Urgente Consideración aprobada con los votos de la coalición de gobierno, según consignó CAinfo en su informe ante el parlamento en mayo de 2020.

Desde que se inició el trabajo de monitoreo, se registró un total de **230 casos** de amenazas a la libertad de expresión de periodistas en el Uruguay, y en el presente informe se produjo un significativo aumento respecto a los 26 episodios registrados en el informe de 2020. En resumen, el trabajo realizado este último año presenta las siguientes conclusiones principales:

Casos por indicador

En base al informe de CAinfo de 2021



-i) la existencia de, al menos, **49 casos** de amenazas a la libertad de expresión de periodistas en Uruguay en seis de los 12 indicadores analizados.

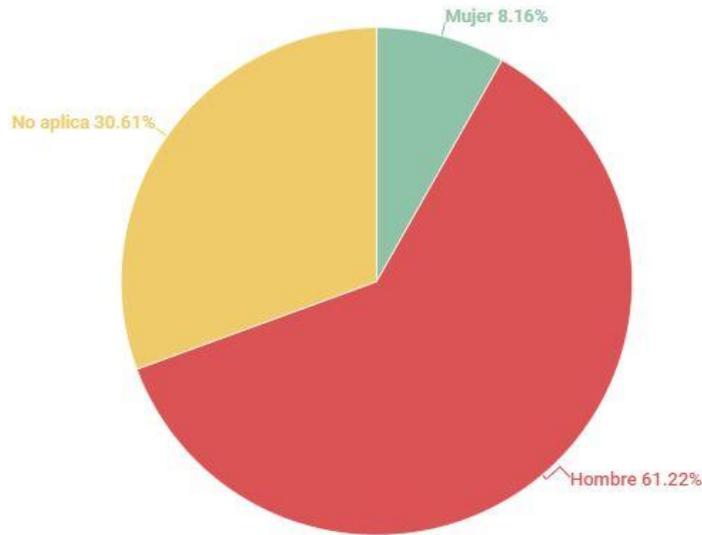
-ii) En este último período fueron los organismos del Estado nacional los responsables del mayor número de episodios, a través del Poder Ejecutivo (Presidencia y ministerios), entes y direcciones nacionales, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. A nivel departamental, fue Montevideo el que tuvo el número mayor de casos (9), mientras que Colonia, Cerro Largo, San José, Salto y Tacuarembó tuvieron 1 cada uno.

-iii) La Restricción al acceso a la información fue la categoría que reunió más casos (30), mientras que Agresiones y ataques tuvo 8 episodios. Luego le siguieron el Marco jurídico contrario a estándares con 4, los procesos judiciales con 3, el uso abusivo del poder estatal con 2 y el Discurso estigmatizante con 2.

-iv) En el caso de la categorización por el sexo de las personas que sufrieron las amenazas, en 30 casos se afectó a periodistas varones, en 4 a mujeres y en 15 ocasiones el episodio tuvo impacto en equipos periodísticos o medios de comunicación. Dos de los casos que afectaron a mujeres periodistas, los ataques tuvieron claros componentes de género.

Casos por sexo de la víctima

Según informe de CAinfo de 2021

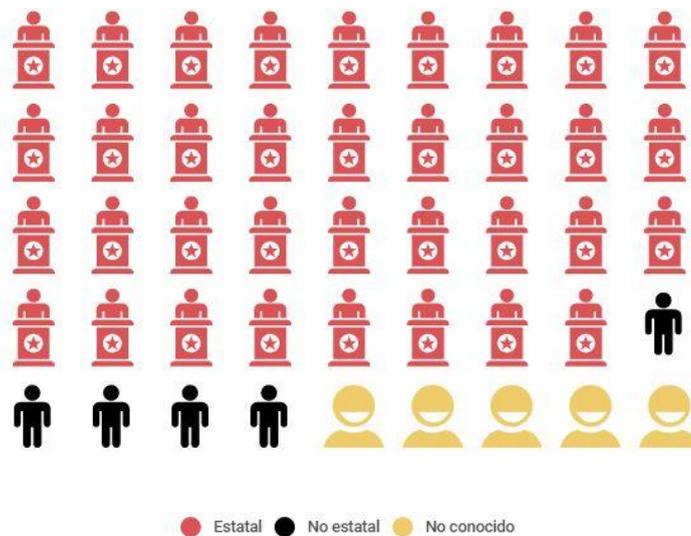


-v) Respecto a los responsables de las amenazas, en 39 ocasiones fueron organismos o funcionarios del Estado, en 6 fueron personas no estatales y en 5 no fueron identificados.

-vi) Es particularmente preocupante el aumento de casos de rechazo de solicitudes de acceso a la información pública amparándose en cláusulas de confidencialidad, como ocurrió en los casos de los contratos para la compra de vacunas contra la Covid-19, el proceso de litigio internacional contra el Estado uruguayo por parte de la minera Aratirí, y otros casos puntuales como el acuerdo con la empresa PepsiCo y el caso del sumario al exsecretario de la Presidencia de la República, Miguel Ángel Toma.

Casos por responsable

Según el informe de CAinfo de 2021

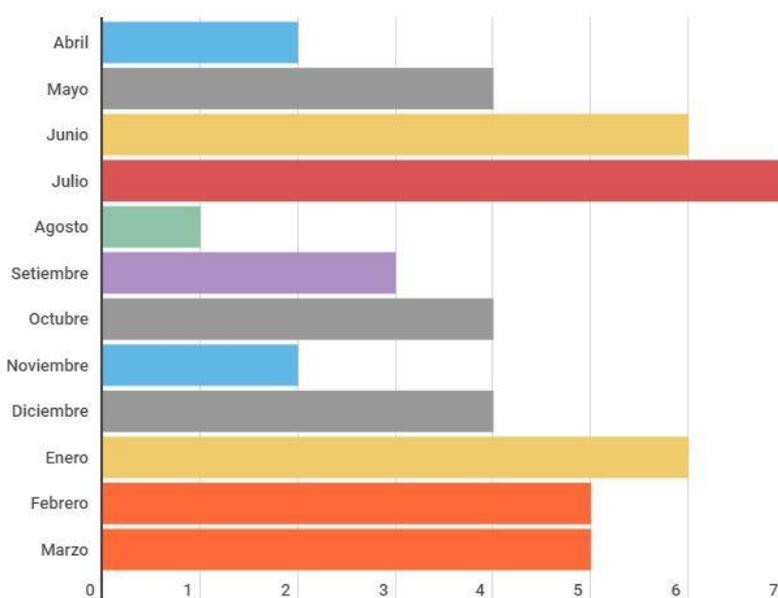


También se ha constatado una tendencia de los organismos públicos, tanto a nivel nacional como departamental, a restringir el acceso a la información vinculada a la pandemia de Covid-19, en una línea contraria a las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, como la Comisión Interamericana (CIDH). En este sentido, resulta alarmante el criterio aplicado por algunas direcciones departamentales de salud que se niegan a informar sobre los casos de Covid-19 por localidad, con el argumento de no “estigmatizar” a la población, mientras hay otras que lo hacen en tiempo y forma.

El problema motivó a CAinfo y un grupo de organizaciones preocupadas por la situación a emitir una declaración en defensa de la transparencia de la información sobre la pandemia, a fin de exhortar a las autoridades nacionales y departamentales a cumplir con su obligación de garantizar el cumplimiento de un derecho fundamental en tiempo de crisis sanitaria.

Casos por mes

Según el informe de CAinfo de 2021



OTROS HECHOS RELEVANTES PARA EL MONITOREO

El reporte da cuenta del estado de situación entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, pero recientemente han ocurrido hechos que deben ser consignados.

La investigación y elaboración de este informe se desarrolló en un marco de creciente riesgo para la libertad de expresión de periodistas y medios de comunicación. Ese clima de hostilidad, muchas veces se traduce en agresiones a través de redes sociales, acusaciones de intencionalidad política, atribuciones de pertenencia a partidos o grupos de interés, entre otros ataques.

No obstante, es importante destacar que existen otras modalidades más graves, que provienen de figuras públicas, que acusan a periodistas cuando se realizan coberturas, se

difunden noticias o se dan a conocer opiniones que no son de su agrado o conveniencia política.

El caso más preocupante de los últimos días es la desvinculación del coordinador del informativo Subrayado, de Canal 10, Eduardo Preve. Más allá de los motivos que puedan ser esgrimidos, el despido se enmarca en un escenario de reiteradas presiones de jefes del Poder Ejecutivo hacia periodistas y medios de comunicación. Este no es el único caso que ha llegado a conocimiento de CAInfo, pero sería el primero en este período en el que la presión ejercida por los gobernantes tiene como consecuencia el despido de un periodista.

Son varios los derechos afectados en este episodio, no solo para el trabajador, sino también para el colectivo de periodistas, ya que este tipo de situaciones afecta el ejercicio profesional, y puede derivar en autocensura, al renunciar a la crítica y a la investigación sobre el ejercicio del poder por miedo a las consecuencias.

También adquirió amplia difusión pública la situación por la que atravesó el periodista Aldo Silva. El 17 de abril de este año, durante su programa en radio Sarandí se refirió a la forma de comunicar del gobierno las muertes por la pandemia. “Al presidente lo que pediría es que: ‘Si tenés 70 muertos, anuncialo vos. Anúncielo usted, señor presidente. Usted es el Presidente de la República’”. El hecho generó fuertes críticas, entre ellos de varios integrantes del partido de gobierno y miembros de la coalición, así como pedidos de la adopción de represalias contra el periodista, la radio o el canal 12, donde conduce el informativo central.

Por su parte, el periodista Dario Klein, fue increpado también por haber realizado un informe para la cadena internacional CNN dando cuenta del aumento de los casos de Covid-19 en el país. El ataque más violento en este caso provino de la cuenta de la senadora del Partido Nacional, Graciela Bianchi, quien sostuvo que la información era falsa y acusó al periodista de “traición a la patria”, y formar parte de un grupo de “miserables”. Ese mismo tono fue usado por la legisladora en varios de sus posteos para atacar a otros periodistas por coberturas que la disgustan.

En su discurso de asunción⁷, el Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, invitó a todos sus compatriotas a “trabajar por la libertad”, y mencionó particularmente “la libertad de criticar al Gobierno cuando se lo merezca”. En los casos mencionados ni siquiera se trató de una crítica, sino del ejercicio liso y llano de la libertad de expresión, de opinión, de prensa y de trabajo, tal como lo consagra la Constitución de la República en sus artículos 29 y 53, además de diversos compromisos suscritos por el país en el ámbito internacional.

La periodista Patricia Madrid, en tanto, ha sido blanco de mensajes agresivos recientemente. El último fue de un hombre que le envió una foto suya desnuda, con insultos con claros componentes de género. El caso fue denunciado ante la Fiscalía.

La situación de las y los periodistas del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (Secan) también ha sido particularmente grave. Además del anuncio de la no renovación de 40 contratos en el Canal 5 y las cuatro radios, quienes han conseguido mantener su empleo todavía sufren las consecuencias de la falta de pago del salario y otras obligaciones laborales, con el consiguiente perjuicio para ellos y sus familias.

Respecto a este caso, nunca fue debidamente aclarado el episodio protagonizado por el director del Secan, Gerardo Sotelo, y el presidente Lacalle Pou, quien el 11 de noviembre, durante la conmemoración de La Noche de los Cristales Rotos, realizó un comentario sobre

⁷ Disponible [aquí](#).

el despido de 40 trabajadores. “Tenés que sacar a alguno más”, comentó Lacalle a Sotelo, según consignó El Observador⁸.

⁸ Disponible [aquí](#).

5. Recomendaciones

A la luz de los resultados del monitoreo resulta oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

A periodistas y sociedad civil

-Insistir en la necesidad de que se denuncien todos los casos de amenazas a la Libertad de Expresión para evitar que se naturalicen este tipo de episodios, tanto en los mecanismos disponibles en CAinfo y la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), así como ante las autoridades competentes, a fin de que se documenten los casos de violación del legítimo derecho a la Libertad de Expresión.

-Continuar trabajando en la formación de periodistas en estándares de Libertad de Expresión, legislación nacional y convenios internacionales suscritos por el país, así como en la autorregulación ética de la profesión, especialmente en los casos que involucran la actividad en línea y el uso de las redes sociales, teniendo en cuenta la perspectiva de género, raza, etnia o clase. En el actual contexto de pandemia, también es relevante la capacitación profesional en la cobertura de salud y manejo de situaciones de crisis como la que enfrenta el país, la región y el mundo.

- Aprovechar las instancias internacionales y regionales para denunciar casos de amenazas a la libertad de expresión cuando las investigaciones y denuncias no tengan un trámite adecuado en el ámbito nacional. Esto se vuelve particularmente importante cuando las amenazas provienen de organismos y funcionarios públicos, autoridades políticas o crimen organizado.

A los organismos estatales

-Desistir de tomar nuevas medidas que puedan afectar la libertad de expresión y otros derechos como los de reunión, asociación, participación y acceso a la información pública, como ya ha ocurrido recientemente con la ley de urgente consideración y la proyectada reforma de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Del mismo modo, evitar la adopción de medidas restrictivas a la libertad de expresión e independencia de los periodistas a través de resoluciones, actos administrativos o presentación de demandas judiciales.

-Propiciar ámbitos de diálogo que permitan acordar un protocolo de seguridad para periodistas que prevea situaciones graves de amenazas a la libertad de expresión, que incluya mecanismos rápidos para la presentación de denuncias, así como recomendaciones para la autoprotección y medidas para su difusión entre todos los actores del Estado.

-Como ya se planteó en informes anteriores, desalentar las agresiones y amenazas en el ámbito digital, a través de las redes sociales, ya que en el último año se constató la

tendencia creciente al hostigamiento por parte de funcionarios o dirigentes políticos, generando un clima de hostilidad que afecta gravemente la libertad de expresión.

-Volver a tratar el proyecto de ley de Publicidad Oficial, que fue aprobado por la Cámara de Representantes por legisladores de todos los partidos pero fue archivado en la Cámara de Senadores.

-Reforzar los procesos de transparencia en la difusión de la información pública, mediante la discusión de mejoras a la ley de Acceso a la Información Pública. Es necesario que el Estado siga el camino de apertura y se eviten medidas que restrinjan el acceso a información, que se aumente el número de sujetos obligados, se impulse la transparencia pasiva y se avance hacia la independencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), organismo garante del cumplimiento de la Ley N° 18.381.

6. Principales normas en Uruguay sobre el Derecho a la Libertad de Expresión

Artículos 7, 29, 72, 82 y 332 de la Constitución,

Artículos 13 y 14 de la Convención Americana de DDHH ,

Artículo 19 de la Declaración Universal de DDHH,

Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ley 16.099 con las modificaciones incluidas por la ley 18.515.

Normas del Código Penal (difamación, injurias y desacato) modificadas por la ley 18.515.

Ley 17.805 sobre derechos de autor de los periodistas.

Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública con modificativas.

Ley 18.232 de Radiodifusión Comunitaria.

Ley 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual.